

OSORNO

"VUBELUZ"

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO - INTEGRA

En Osorno, a 01 de Marzo de 1995, entre la I. Municipalidad de Osorno, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don MAURICIO GASTON SAINT-JEAN ASTUDILLO, Agricultor, cédula nacional de identidad N°4.840.682-3, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N°851, y la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, INTEGRA, persona jurídica de derecho privado, representada por su Directora Ejecutiva doña MARIA TERESA CHADWICK PIZERA, Socióloga, cédula nacional de identidad N°5.197.775-8, ambas con domicilio en calle Don Carlos N°2941, Las Condes, Santiago, se ha convenido en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble ubicado en esta ciudad, que corresponde al Lote N°2 del plano de subdivisión archivado bajo el número F-27, tiene una superficie de ciento noventa y seis mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados y los siguientes deslindes: NOR ORIENTE: En línea B-N de 300,16 mts., N-M de 85,30 mts. y M-K de 242,20 mts. con lote 1 del plano de subdivisión, hoy población 11 de Septiembre; NOR PONIENTE: En línea K-L de 201,43 mts. con propiedad de Julieta Ide de Schilling; SUR PONIENTE: En línea A-L de 720 mts. con propiedad de Guillermo Amthauer; SUR ORIENTE: En línea A-B de 460,70 mts. con antiguo camino a Maullín, hoy camino público. Lo adquirió por donación que le efectuara el SERVIU Décima Región, según escritura pública de fecha 21 de Octubre de 1993, otorgada en Notaría Henríquez de esta ciudad. El dominio en su favor rola inscrito a Fs.1082 vta. N°1328 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno del año 1994.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Osorno, representada en la forma indicada, entrega a título de comodato a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRA, para quien acepta su Directora Ejecutiva señalada, un retazo de terreno de una superficie de 700 metros cuadrados aproximadamente, situado dentro de la propiedad de mayor cabida, singularizada en el punto anterior, ubicado en al intersección de Avenida Real esquina San Javier de Población Vista Hermosa, de esta ciudad.

FISCALIA
INTEGRA

TERCERO. El comodato antes convenido tendrá una duración de cinco años, contados desde la fecha del presente instrumento, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante aviso escrito otorgado con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del período respectivo.

CUARTO: La comodataria, Fundación INTEGRÁ, destinará el inmueble única y exclusivamente al funcionamiento de un centro abierto de atención a los menores de extrema pobreza, asumiendo de este modo la comodataria, una función social necesaria para el desarrollo de la comunidad, intentando con ello resolver parcialmente la problemática de los menores en extrema pobreza de edad preescolar.

QUINTO: Las partes están contestes en que el señalado Centro Abierto permitirá y otorgará las máximas facilidades para que en él puedan realizar práctica alumnas de la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Los Lagos. Para estos efectos se deberá suscribir un convenio entre Integra y la señalada Casa de Estudios Superiores.

SEXTO: Las mejoras que se introduzcan en la propiedad materia de este convenio, quedarán a beneficio de la Municipalidad de Osorno, sin obligación de reembolsar su valor.

SEPTIMO: Los gastos de mantención, alhajamiento, conservación y otros ordinarios, serán de exclusivo cargo de la comodataria. También lo serán los gastos por consumos, tales como luz, agua, gas, teléfono, leña, etc.

OCTAVO: Se deja constancia que la Municipalidad de Osorno otorga el presente comodato en cumplimiento de sus funciones establecidas en los artículos 3 y 4 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO: De igual forma, se deja establecido que este contrato se celebra con el acuerdo del Concejo de la Comuna, adoptado en sesión ordinaria Nº03 de 17.01.95.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

FISCALIA
INTEGRA

DECIMO PRIMERO: El presente acuerdo de voluntades se firma en seis ejemplares, de igual tenor y data, quedando dos en manos de Fundación INTEGRA y los restantes en poder de la Municipalidad de Osorno.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don MAURICIO GASTON SAINT-JEAN ASTUDILLO para actuar por la Municipalidad de Osorno, consta del acta de sesión constitutiva del Concejo Municipal de fecha 26 de Septiembre de 1992. Por su parte, la personería de doña María Teresa Chadwick Piñera, consta de escritura pública de fecha 21 de Marzo de 1994, otorgada ante el Notario Público don Raúl Perry Refaur. Los instrumentos aludidos no se insertan, por ser conocidos por las partes y haberles tenido a la vista al momento de suscribir el presente acuerdo de voluntades.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

M.T. Chadwick Piñera

MARIA TERESA CHADWICK PINERA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRA



M. G. Saint-Jean Astudillo
MAURICIO SAINT-JEAN ASTUDILLO
ALCALDE DE OSORNO

MGSA/HCBZ/cl111.

DISTRIBUCION:

- Fundación INTEGRA (2).
- Secplac.
- D.O.M.
- D. Social.
- Carpeta Asjur.

FISCALIA
INTEGRA

FISCALIA
INTEGRA